



01 ABR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 12.014/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en los presentes actuados obra Disposición N° 701 de fecha 22 de Diciembre de 2003, mediante la cual se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Amelia Rodríguez, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales líquido, para desempeñarse como Coordinadora Administrativa de los Concursos Docentes, a partir del 1º de Enero 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2004;

QUE en el transcurso del año 2004 el Consejo Superior continuará con la política de implementación de Concursos Docentes en diferentes áreas;

QUE se hace necesario la continuidad de la Sra. Amelia Rodríguez en el desempeño de las tareas de Coordinación inherentes a las tramitaciones relativas a los Concursos Docentes;

QUE a Fs. 54 obra Certificación de Crédito Presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para afrontar la presente erogación;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. AMELIA RODRIGUEZ (C.U.I.L.N° 27-21169398-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCENTA Y CINCO (\$ 365,85) mensuales de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a partir del 1º de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre 2004, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2004.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Razón Jefatura de la División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo. Cúmulo. ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

135



DR. ALEJANDRO SINICO
DECANO
UNPA - UNG

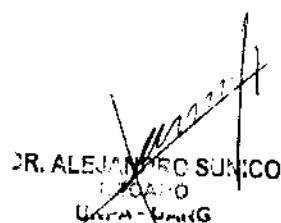
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los UN dia del mes de Abril del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Sra. Amelia RODRIGUEZ en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Cejas Dalmacia N° 1268, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-21169398-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la Sra. Amelia RODRIGUEZ, para realizar las tareas que en cada caso se indican, en su carácter de Coordinadora de los Concursos Docentes: Informes e inscripción de postulantes, recepción y verificación de la documentación presentada, conformación y foliado de expedientes – publicación de los llamados en el ámbito de la UARG, verificación y control de los plazos establecidos por la normativa vigentes en cuanto al proceso administrativo tendiente a la substanciación de los concursos – asesoramiento e información sobre las reglamentaciones vigentes para concursos docentes a los interesados – solicitud a los postulantes de los programas de las asignaturas y recepción de los mismos para su posterior derivación a la Secretaría General Académica – ejecución de las tareas encomendadas por la Secretaría General Académica relativas al trámite de los Concursos Docentes – participación en la substanciación de los Concursos en lo que se refiere a la atención al Tribunal Evaluador, transcripción de actas y notificación a los docentes.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO (\$ 365,85), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
Decano
U.N.P.A. - UARG